

## ANEXO III

### PUESTOS, DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

#### 1. PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

##### 1.1 PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA CUYA LENGUA VEHICULAR SEA LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE).

###### Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en centros educativos que escolaricen, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con discapacidad auditiva que emplee la lengua de signos española (LSE) como lengua vehicular y/o desarrolle experiencias de educación bilingüe. En algunos casos será necesario compartir horario con otros centros de la misma o distinta localidad.

Entre las funciones de este profesorado cabe destacar:

- a) Ejercer como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo.
- b) Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada, así como entrenamiento en la lengua de signos española (LSE), interpretación y refuerzo del contenido curricular, que posibiliten el mayor grado de adquisición competencial, incidiendo especialmente en el desarrollo de aquellas competencias más estrechamente relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- c) Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- d) Adaptar y elaborar material didáctico.
- e) Desarrollar tareas de rehabilitación logopédica y otras relacionadas con el lenguaje y la comunicación.
- f) Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.

###### Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros (597) en la especialidad de Audición y Lenguaje (00597037).
- Acreditar 240 horas de actividades formativas en lengua de signos española (LSE), convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que se ajustará al ANEXO II de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo





recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención.

- Acudir para realizar una prueba práctica de lenguaje de signos en español. Será requisito indispensable la valoración positiva de la misma para formar parte de la lista de admitidos, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto. Los participantes que no tengan que realizar la prueba práctica de LSE, deberán aportar escrito justificando convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto durante el curso escolar . La Memoria se ajustará al ANEXO II de la convocatoria (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (marcar compromiso en la solicitud de participación).

## 1.2 PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL (CONVENIO ONCE).

### Descripción del puesto:

Este profesorado ejercerá su labor en centros que escolarice, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con discapacidad visual, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con la ONCE.

Entre las funciones de este profesorado cabe destacar:

- a) Asesoramiento al centro educativo y al profesorado sobre la atención al alumnado con discapacidad visual, colaborando en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en coordinación con los especialistas (en atención a la diversidad), Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros.
- b) Asesoramiento a las familias y al resto de la comunidad educativa del alumnado con discapacidad visual.
- c) Intervención directa con el alumnado. Dicha intervención se centrará en: la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, etc.
- d) Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

### Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros (597) en la especialidad de Pedagogía Terapéutica (00597036) o Educación Primaria (00597038).
- Acreditar 30 horas de actividades formativas en atención educativa al alumnado con discapacidad visual en la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, Área escolar académica, asesoramiento al centro educativo, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, convocadas por





las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.

- Presentar compromiso escrito y firmado de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad visual (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que se ajustará al ANEXO II de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto durante el curso escolar. La Memoria se ajustará al ANEXO II de la convocatoria (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (marcar compromiso en la solicitud de participación).

## 2. PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

### 2.1 PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA APOYO CURRICULAR DEL ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

#### Descripción del puesto:

Este profesorado desarrollará una labor de refuerzo del currículo para el alumnado que, por presentar discapacidad auditiva, pudiese necesitar una atención especial que le permita el acceso y procesamiento de la información más compleja.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula.
- b) Ejercer como facilitador del desarrollo lingüístico y la comunicación en el aula para la transmisión del currículo y la realización de adecuaciones en el mismo.
- c) Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada y/o que emplee la lengua de signos española (LSE) como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial.
- d) Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- e) Adaptar y elaborar material didáctico.
- f) Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.

#### Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria en cualquiera de las siguientes especialidades: Filosofía (00590001), Griego (00590002), Latín (00590003), Lengua Castellana y





Literatura (00590004), Geografía e Historia (00590005), Francés (00590010), Inglés (00590011), Alemán (00590012), Italiano (00590013) o Cultura Clásica (00590803).

- Acreditar 90 horas de formación en discapacidad auditiva española convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que se ajustará al **ANEXO II** de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención.
- Acudir para realizar una prueba práctica de lenguaje de signos en español. Será requisito indispensable la valoración positiva de la misma para formar parte de la lista de admitidos, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto. Los participantes que no tengan que realizar la prueba práctica de LSE, deberán aportar escrito justificando convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto durante el curso escolar. La Memoria se ajustará al **ANEXO II** de la convocatoria (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (marcar compromiso en la solicitud de participación).

## 2.2 PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA APOYO CURRICULAR DEL ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

### Descripción del puesto:

Este profesorado desarrollará una labor de refuerzo del currículum para el alumnado que, por presentar discapacidad auditiva, pudiese necesitar una atención especial que le permita el acceso y procesamiento de la información más compleja.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Actuar como facilitador de la comunicación y el acceso a la información en el aula.
- b) Ejercer como facilitador del desarrollo lingüístico y la comunicación en el aula para la transmisión del currículum y la realización de adecuaciones en el mismo.
- c) Trabajar con el alumnado con discapacidad auditiva que precise una atención especializada y/o que emplee la lengua de signos española (LSE) como sistema preferente de comunicación, posibilitando el mayor grado de adquisición competencial.
- d) Implementar métodos específicos de trabajo. Evaluación y seguimiento.
- e) Adaptar y elaborar material didáctico.





f) Adecuar de la metodología de enseñanza, la interpretación (no traducción) de contenidos, el apoyo curricular y la adaptación de la evaluación durante su proceso de enseñanza-aprendizaje.

g) Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.

### **Requisitos:**

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria en cualquiera de las siguientes especialidades: Matemáticas (00590006), Física y Química (00590007), Biología y Geología (00590008), Tecnología (00590019), Informática (00590107).
- Acreditar 90 horas de formación en discapacidad auditiva española convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva y/o formación en LSE (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que se ajustará al **ANEXO II** de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendiéndose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención.
- Acudir para realizar una prueba práctica de lenguaje de signos en español. Será requisito indispensable la valoración positiva de la misma para formar parte de la lista de admitidos, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto. Los participantes que no tengan que realizar la prueba práctica de LSE, deberán aportar escrito justificando convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto durante el curso escolar. La Memoria se ajustará al **ANEXO II** de la convocatoria (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (marcar compromiso en la solicitud de participación).

## **2.3 PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL (CONVENIO ONCE).**

### **Descripción del puesto:**

Este profesorado ejercerá su labor en centros que escolarice, en cualquier modalidad de escolarización, alumnado con deficiencia visual, en virtud del Convenio de colaboración suscrito con la ONCE.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

a) Asesoramiento al centro educativo y al profesorado sobre la atención al alumnado con discapacidad visual, colaborando en el diseño y ejecución de las medidas organizativas y curriculares, en coordinación con los especialistas (en atención a la diversidad), Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación de los centros.



- b) Asesoramiento a las familias y al resto de la comunidad educativa del alumnado con discapacidad visual.
- c) Intervención directa con el alumnado. Dicha intervención se centrará en: la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, etc.
- d) Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

**Requisitos:**

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria en cualquiera de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura (00590004), Filosofía (00590001), Griego (00590002), Latín (00590003), Geografía e Historia (00590005), Lengua Extranjera Francés (00590010), Lengua Extranjera Inglés (00590011), Lengua Extranjera Alemán (00590012), Lengua Extranjera Italiano (00590013), Cultura Clásica (00590803), Matemáticas (00590006), Física y Química (00590007), Biología y Geología (00590008), Tecnología (00590019) o Informática (00590107).
- Acreditar 30 horas de actividades formativas en atención al alumnado con discapacidad visual en la optimización del funcionamiento visual, estimulación y entrenamiento visual, orientación y movilidad/habilidades de vida diaria, técnicas instrumentales básicas braille/tinta, competencia social, ocio, tiempo libre y deporte, nuevas tecnologías, orientación personal, escolar y vocacional, asesoramiento y apoyo educativo, área escolar académica, asesoramiento al centro educativo, atención a familias, transcripción, elaboración y adaptación de material, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 60h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales por presentar discapacidad visual (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que se ajustará al ANEXO II de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención.
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto durante el curso escolar. La Memoria se ajustará al ANEXO II de la convocatoria (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (marcar compromiso en la solicitud de participación).





## 2.4 PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO INMIGRANTE (ATAL).

### Descripción del puesto:

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística tienen como objetivos principales, tanto facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas, como permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

El desarrollo de sus tareas en los centros asignados tendrá carácter temporal y estará sujeto a la evolución o movilidad del alumnado y a las nuevas demandas que vayan surgiendo a lo largo del curso.

Entre las funciones de este profesorado se encuentran todas las relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza aprendizaje. Cabe destacar:

- a) Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- c) Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- d) Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- e) Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- f) Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- g) Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.
- h) Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- i) Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- j) Cumplimentar en Séneca la información específica relativa al seguimiento del alumnado inmigrante atendido.
- k) Coordinarse con el centro educativo en el que se escolariza el alumnado inmigrante, así como con la familia, otras instituciones y demás agentes educativos del entorno, que habrán de tenerse en cuenta y reflejarse en su programación de actuaciones.
- l) Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.



### Requisitos

- Pertenecer al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria en cualquiera de las siguientes especialidades: Griego (00590002), Latín (00590003), Lengua Castellana y Literatura (00590004), Francés (00590010), Inglés (00590011), Alemán (00590012), Italiano (00590013), Cultura Clásica (00590803).
- Acreditar una formación específica de al menos 60 horas relacionada con la interculturalidad, la atención al alumnado inmigrante o la enseñanza del español como segunda lengua convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado inmigrante con desconocimiento del español (marcar compromiso en la solicitud de participación).
- Presentación y superación de un Proyecto de trabajo que se ajustará al ANEXO II de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendiéndose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (marcar compromiso en la solicitud de participación).

